

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DEL CONCEPTO MUÑOQUISTA DE LA LIBERTAD

JOSÉ A. RIVERA

—

Mi tesis, *La autonomía política y el bien en el pensamiento de Yves R. Simon y de Luis Muñoz Marín*,¹ explora el paralelo que existe entre la filosofía del gran tomista contemporáneo Yves René Simon (1903-1961) y el pensamiento político de Luis Muñoz Marín (1898-1980). La importancia de este paralelo estriba en que los elementos que relaciona se complementan uno al otro como teoría y práctica, forma y materia. Hay una congruencia asombrosa entre una doctrina filosófica y la obra de un político. Puesto que la filosofía es ciencia más básica que la política —la filosofía trata de las esencias últimas de la realidad—, podemos decir que mediante su congruencia, la filosofía de Simon fundamenta la política de Muñoz, y, en la medida en que dicha filosofía es sistemática, también articula la política. Recíprocamente, podemos decir que la *praxis* política de Muñoz encarna la filosofía de Simon como concretización histórica de la misma, y, en esa medida, la confirma. De este modo la teoría evita ser una mera curiosidad intelectual para aplicarse al mundo real, mientras que la experiencia política queda iluminada por la teoría. El común denominador, el eje sobre el que gira este paralelismo fructífero, es un concepto amplio y positivo de la libertad. No hay evidencia de que Muñoz leyera las obras de Simon ni vice versa, pero tanto el filósofo como el político ven la libertad no como mero indeterminismo, sino como autonomía.

A este respecto, consideremos algunas dimensiones que entran en juego cuando hablamos de "libertad". En ocasiones podemos significar una libertad más bien negativa, como cuando hablamos de *libertad-de*

¹ José A. Rivera, *Political Autonomy and the Good in the Thought of Yves R. Simon and Luis Muñoz Marín*, Ph.D. dissertation, The Catholic University of America, 1993.

algo, de alguna circunstancia adversa, por ejemplo, unas cadenas. Otras veces enfatizamos un sentido positivo, como cuando hablamos de *libertad-para* lograr algo, algo que a todas luces nos parece bueno y que con suerte lo es verdaderamente. Que sea o no bueno dependerá, por supuesto, de que promueva nuestra auténtica realización como personas y armonice con nuestra finalidad como seres humanos. Ahora bien, la finalidad que tenemos como seres humanos no la elegimos nosotros, sino que nos es dada por nuestra propia naturaleza. Así como la finalidad del árbol de acerolas es dar acerolas, así la misión del ser racional es llevar una vida conforme a la razón. De aquí que la visión de la libertad como ausencia total de causas, o indeterminismo, resulta inadecuada, ya que la voluntad humana *sí* está sujeta a una causa, a saber, la causalidad del fin natural del hombre, que es su realización personal o lo que conocemos como "felicidad". Observaba Aristóteles que los hombres siempre actúan con miras a algún bien (*Ética nicomaquea* 1094a). Y Platón reconocía que todos los agentes racionales profundamente ansían ser felices (*Menón* 77b-78b). Esto significa que la voluntad o el apetito racional está orientado por naturaleza hacia la felicidad o el sumo bien.

De esta orientación natural de la voluntad surge la libertad del hombre, ya que, estando la voluntad comprometida fundamentalmente con el sumo bien, queda básicamente indiferente hacia todas las demás cosas que no son el sumo bien. Según la filosofía tomista, es porque la voluntad se debe esencialmente al sumo bien, que *no se debe a ninguna otra cosa* y es, por ende, libre.² Nada que no sea el sumo bien sacia a la voluntad. Por eso las cosas que se quedan cortas del sumo bien no constriñen la voluntad; éstas podrán ser más o menos apetecibles sólo en la medida en que participan del bien y conducen a él. De manera que, aunque la voluntad está determinada a priori por su finalidad natural, que es el bien, no está de ningún modo determinada por los medios que conducen a esa finalidad. Frente a los medios la voluntad queda libre para escogerlos o rechazarlos, actuar o no actuar respecto a ellos, preferir unos sobre otros. La libertad es precisamente este dominio que tiene la voluntad sobre los medios porque no está determinada por ellos, sino sólo por el fin último. No se trata, pues, de indeterminismo. Al contrario, es gracias a la causalidad determinante del fin natural, que tenemos la

² Tomás de Aquino, *Summa contra gentiles* I.82; Juan de Santo Tomás *Cursus Philosophicus, Naturalis Philosophiae* IV.12.2; Yves R. Simon, *Freedom of Choice* (New York: Fordham University Press, 1969), 102-106; Jacques Maritain, *Du régime temporel et de la liberté* (Paris: Desclée de Brouwer, 1933), 8-11.

potestad de actuar o dejar de actuar frente a las demás cosas y así ser dueños de nuestras elecciones y decisiones. Para distinguirla del indeterminismo, llamemos la libertad así concebida “autonomía”. Y puesto que nos viene dada con la naturaleza, llamémosla *autonomía inicial*.

Positiva o negativa, es decir, sea que procure lo conveniente o evite lo disconveniente, la libertad se ejercita siempre, consciente o inconscientemente, en aras de la felicidad. Ahora bien, cuando la voluntad tiene éxito en sus elecciones y decisiones, esto es, cuando elige medios que efectivamente conducen al bien; más aún, cuando elecciones acertadas repetidas se cristalizan en hábitos que definen el carácter —que en adelante producirá sólo elecciones acertadas— adquirimos entonces una disposición estable más comprometida y afín con el bien, que conocemos como “virtud”. La iniciativa de la autonomía inicial aún persiste, pero se ha hecho virtuosa pues ha logrado interiorizar y apropiarse de aquellos medios, requisitos, exigencias, leyes o principios que efectivamente conducen al bien. Por operar ahora más cerca de su propia finalidad natural, la autonomía inicial se ha realizado a sí misma. Por eso a esta síntesis de iniciativa y ley podríamos llamarla *autonomía acabada*.

La autonomía inicial, sinónimo de “libre albedrío”, “autodirección” o “autogobierno” y antónimo de “heteronomía”, “gobierno extrínseco” o “gobierno superfluo”, no es ciega ni arbitraria, sino que aspira por naturaleza a convertirse en autonomía acabada. Dado que la felicidad es el fin de la acción, y puesto que la felicidad estriba en el uso de la iniciativa para apropiarse de bienes materiales y espirituales que completan o perfeccionan la propia vida, usar mal la libertad, por lo tanto, redundará en su corrupción. Un individuo que yerra, por ejemplo —sea por ignorancia, debilidad, vicio, maldad o mala suerte— es, hablando con propiedad, menos autónomo que otro que se encuentra en vías de su autorrealización, porque el segundo, y no el primero, ha cumplido con la finalidad natural de la autonomía, que es la posesión del bien.

El fenómeno de la libertad, que he descrito a grandes rasgos, no sólo se manifiesta en la vida de las personas particulares, sino también en la de las personas colectivas o comunidades, incluyendo lo que Luis Muñoz Marín llamó la “patria-pueblo”.³ Muñoz Marín, por ejemplo, pensaba que

³ Luis Muñoz Marín, Discurso pronunciado en Barranquitas el 17 de julio de 1951, Archivo Luis Muñoz Marín, Fundación Luis Muñoz Marín, Río Piedras, Puerto Rico. A no

la libertad no es mera opcionalidad o arbitrariedad, sino que está ordenada hacia una finalidad dada. Insistía en que la finalidad dada de un pueblo no es necesariamente su “independencia” formal, porque la finalidad natural de los pueblos no es tener tal o cual *status* político, sino usar el *status* que tiene o crear el más apropiado para su propósito colectivo de forjar una “gran civilización”.⁴ El fin natural de los pueblos no es, por ejemplo, “la independencia”, sino la “vida buena”,⁵ que Muñoz describiera como vida para

ocupaciones de bien, de entendimiento, de buena vecindad, de arte, de estudio, y para ocuparse serenamente de que haya buen gobierno, y de ahondar, hasta donde Su gracia nos alcance, en la amistad reverente de Dios.⁶

Este “ideal cultural” (ibid.) —como también lo llamara Muñoz— obviamente implica la plenitud de nuestra humanidad. Puesto que nuestra humanidad no se da en un vacío anónimo, sino que emerge sólo dentro de la matriz de la puertorriqueñidad (fue en Puerto Rico que nos hicimos hombres y mujeres), la realización de nuestra humanidad está íntimamente relacionada con la realización de la puertorriqueñidad y vice versa:

Sabemos que la cultura puertorriqueña...es y ha de ser parte de la gran cultura occidental. Pero no hay tal cosa como un hombre occidental que no sea hombre de algún sitio de Occidente. Si no somos occidentales con raíces puertorriqueñas, seremos occidentales sin raíces... Somos gente occidental a la manera de nuestras raíces.⁷

El logro del ideal cultural o la vida humana buena depende del logro de otros ideales que forman parte esencial del bien común. No se puede, por ejemplo, erigir una cultura sobre la miseria humana, de manera que

ser que se indique lo contrario, todas las citas de Muñoz refieren al Archivo Luis Muñoz Marín.

⁴ Muñoz Marín, Discurso pronunciado en ocasión de un homenaje a Muñoz en el Hotel San Juan, Isla Verde, el 19 de febrero de 1961.

⁵ Muñoz Marín, *Mensajes al pueblo puertorriqueño* (San Juan: Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1980), 9.

⁶ Muñoz Marín, Discurso inaugural pronunciado en San Juan el 2 de enero de 1953.

⁷ Muñoz Marín, “La personalidad puertorriqueña en el Estado Libre Asociado”, discurso pronunciado ante la Asamblea General de la Asociación de Maestros de Puerto Rico el 29 de diciembre de 1953.

el ideal cultural presupone un “ideal económico” (ref. 5) como condición necesaria, aunque no suficiente, de la vida buena. Muñoz describió el ideal económico para Puerto Rico de la siguiente forma:

un mínimo de haberes para cada familia a cuyo logro se encamine la orientación pública —mínimo que incluya buen techo, adecuada nutrición, vestimenta, educación, recreo, oportunidad de destreza en algo que más bien le cueste que le ingrese a cada cual y de servicio que le satisfaga aunque no le dé de ganar, seguridad para el infortunio y la vejez.⁸

Según Muñoz, la consecución de esta “libertad económica”⁹ o “justicia social”¹⁰ depende de la abundancia en la producción y de una justa distribución de esa abundancia.

A fin de preservar y cultivar en el pueblo los valores espirituales del ideal cultural y asegurar las condiciones materiales de éste; en otras palabras, para guiar la acción colectiva del pueblo en pos de la vida buena, se necesita un gobierno o autoridad que armonice las múltiples voluntades particulares en una unidad. Muñoz formulaba el “ideal político” para Puerto Rico de la siguiente forma: “la vida democrática dentro de la forma republicana de gobierno”.¹¹ Desde luego que la vida de la democracia conlleva la libre determinación y el gobierno propio del pueblo, pues la democracia es gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo. Poder para el voto de los puertorriqueños en las elecciones, que les dé más control sobre su propio destino, así resumía Muñoz la esencia de la democracia.¹² Aunque Muñoz consideraba que esta “libertad política” era una realidad vivida ya en la isla incluso antes de la fundación del Estado Libre Asociado (ELA) —por ejemplo, bajo la Ley Jones los puertorriqueños elegían sus propios gobernantes,—¹³ pensaba que, sin embargo, la ley escrita aún no se ajustaba a esta realidad porque regía

⁸ Ref. 6.

⁹ Muñoz Marín, *Discursos oficiales* (Río Piedras: Corporación de Servicios Bibliotecarios, 1973), 456.

¹⁰ Muñoz Marín, *Memorias: autobiografía pública (1940-1952)* (San Germán: Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1992), xi.

¹¹ Muñoz Marín, Discurso inaugural del 2 de enero de 1953.

¹² Muñoz Marín, Discurso pronunciado ante el Club Rotario el 19 de junio de 1956; “Del tiempo de Muñoz Rivera a nuestro tiempo”, discurso pronunciado el 17 de julio de 1956; *Mensajes al pueblo*, 324.

¹³ Muñoz Marín, *Discursos oficiales*, 336-42.

una Ley Orgánica unilateral del Congreso estadounidense y no una constitución aprobada por el pueblo de Puerto Rico. Muñoz comparaba esta situación con el caso hipotético de un hombre que es dueño de una casa, pero que no tiene el título de propiedad de la misma.¹⁴ Era menester, pues, hacer que la juricidad se elevara a la altura de la realidad mediante la adopción por el pueblo de Puerto Rico de un *status* político y una constitución jurídica y moralmente válidos que acabaran formalmente con los rastros legales del despotismo.

Estos tres componentes del bien común —el ideal económico, el ideal político y el ideal cultural— se hallan inextricablemente entrelazados. Son todos inseparables no sólo del bien común como tal, sino también el uno del otro. Apuntaba Muñoz, por ejemplo, que sin libertad económica no sólo no hay bien común, sino que mengua también la libertad política y la libertad cultural. Por otro lado, una producción económica sin cultura redundaba en consumerismo, mientras que una cultura sin justicia social es autocontradictoria. Asimismo el gobierno propio sin justicia social ha fracasado, mientras que sin libertad política se desvirtúan tanto la cultura como la justicia social. En lenguaje técnico podríamos decir que los ideales económico, político y cultural son “momentos”, es decir, partes inseparables y no meros pedazos, de la vida buena y el uno del otro. La ausencia de cualquiera de estos momentos hace que “explote”, por así decir, la vida buena como un todo y que se afecten también los otros momentos.

De aquí que Muñoz concluyera que la realización de la vida buena del pueblo exige la realización de *todos* estos ideales: el económico, el político y el cultural; y que la libertad real en que se posee dicha vida buena requiere *todas* las libertades: la económica, la política y la cultural. Esto implica que la libertad económica, por ejemplo, no habrá de conseguirse a expensas de la libertad política, ni la libertad política a expensas de la libertad económica. Esta convicción de Muñoz según la cual las diversas libertades del hombre no deben confligir entre sí, sino que, por el contrario, han de operar juntas armoniosamente en pos de la vida feliz constituye el concepto muñocista de la “libertad integral”.¹⁵ Explicada por Muñoz, libertad integral es

¹⁴ Muñoz Marín, Discurso pronunciado en un Press Club Luncheon en Washington, D.C. el 6 de mayo de 1952.

¹⁵ Muñoz Marín, Discurso en Barranquitas el 17 de julio de 1951; *Discursos oficiales*, 6-9, 267, 330, 465; *Mensajes al pueblo*, 32, 58.

la libertad en todos sus aspectos, en vez de limitada a sólo algunos: libertad del miedo al hambre; libertad del miedo a la inseguridad; libertad del temor a que se supriman libertades de los individuos, de los hogares.¹⁶

Para Muñoz un estilo de hacer política que se desentienda de cualquiera de estos momentos es utópico. Según la filosofía de Simon, la perfección de la libertad, esto es, la autonomía acabada, consiste en la apropiación o interiorización de aquellos medios, leyes o principios que efectivamente conducen al bien.¹⁷ Toda vez que se toma conciencia de cuáles son estos requisitos del bien, el no apropiárselos, lejos de constituir un genuino esfuerzo emancipador, redundaba en rebelión irresponsable: “Seremos como un buque cuya tripulación rehúsa reconocer los mapas, los vientos, las corrientes, los bajos, y hasta la naturaleza del mar y la geografía”.¹⁸ En el caso de Puerto Rico, de haber menos autonomía, esto es, menos poder para el voto, menos libertad integral en la separación o en la anexión que en la asociación respecto a los Estados Unidos, insistir en las primeras sería, según Muñoz, colocar unas ideologías por encima del bien común. Ahora bien, desligarse del bien común es desconectar la libertad de su finalidad dada, lo que equivale a privarla de su sentido verdadero.

Muñoz criticaba, por ejemplo, el concepto independentista de la patria como “Estado Nacional” (ref. 15) o “Estado Soberano”. Según él, si se ve al país como entidad jurídica, en vez de como comunidad humana, es fácil confundir la independencia formal de la entidad jurídica con la libertad de la comunidad. A diferencia de esto, Muñoz enfatizaba que:

Soberanía no es un documento que dice que hay soberanía. Soberanía es una trabazón de fuerzas que producen el poder real para ejecutar hasta cierto grado —nunca absolutamente— la voluntad de un pueblo.¹⁹

Muñoz afirmaba que un *status* político que no sirve a la economía, tampoco logra verdadera libertad. Calculaba que, en las circunstancias

¹⁶ Muñoz Marín, Discurso en Barranquitas el 17 de julio de 1951.

¹⁷ Yves R. Simon, *Nature and Functions of Authority* (Milwaukee: Marquette University Press, 1940), 42-43; *Freedom and Community* (New York: Fordham University Press, 1968), 16-19, 96, 101.

¹⁸ Muñoz Marín, *Memorias (1940-1952)*, 365.

¹⁹ Muñoz Marín, *Memorias (1940-1952)*, 170.

particulares del Puerto Rico de su época, la independencia separada “no sería independencia sino destrucción, esclavitud a la miseria” (ref. 15). Según Muñoz, el movimiento independentista no reconocía esto porque estaba ofuscado por un nacionalismo que obviaba la consabida verdad de que en la unión está la fuerza, así como el hecho histórico-cultural de que el puertorriqueño nunca fue separatista, nacionalista o aislacionista. Antes bien, prefiriendo su libertad concreta a soberanías de papel, el puertorriqueño ha entendido, según Muñoz, que “hay mayor libertad en grandes asociaciones de pueblos que en pertinaces aislamientos entre pueblos.”²⁰

Por otro lado, y volviendo a la filosofía de Simon, si las asociaciones humanas sirven al bien del hombre, no puede ser que violen sus derechos fundamentales. La comunidad política, si es genuina o justa, lejos de coartar la autonomía del hombre, está llamada a (1) preservar la autonomía inicial y (2) promover la evolución de ésta en autonomía acabada. Ahora bien, la preservación y promoción de la autonomía implica, por ejemplo, que aquellas funciones que pueden ser realizadas con la misma eficiencia tanto por la federación, mancomunidad o estado como por grupos subsidiarios dentro de la federación, mancomunidad o estado, sean siempre asignadas al grupo subsidiario en aras de la descentralización del poder y el desarrollo de la autonomía. Que lo que pueda ser bien hecho por la unidad social menor no sea nunca asumido por la mayor. Así formula Simon su “principio de autonomía”:

Siempre que una tarea pueda llevarse a cabo satisfactoriamente por iniciativa del individuo o de pequeñas unidades sociales, la realización de esa tarea *debe* dejarse a la iniciativa del individuo o de pequeñas unidades sociales.²¹

El análogo “principio pluralista” de Jacques Maritain lee como sigue:

Todo lo que en el cuerpo político pueda ser realizado por órganos particulares o sociedades de menor envergadura que el Estado y que haya nacido de la libre iniciativa del pueblo *debe* ser realizado por esos órganos particulares o sociedades.²²

²⁰ Muñoz Marín, *Mensajes al pueblo*, 111.

²¹ Simon, *Philosophy of Democratic Government* (Chicago: The University of Chicago Press, 1951), 129; *Nature and Functions*, 46-47. Énfasis suplido.

²² Maritain, *Man and the State* (Chicago: The University of Chicago Press, 1951), 67.

El principio de autonomía fundamenta el “principio democrático”²³ de Muñoz Marín, que es, recíprocamente, la aplicación del principio de autonomía al caso particular de Puerto Rico:

Todo lo que restringe la autoridad del pueblo de Puerto Rico en Puerto Rico, sin apreciable ventaja para la Unión y sin ser esencial al principio de asociación por común ciudadanía, debe ser eliminado del convenio en alguna forma adecuada en algún momento apropiado.²⁴

El ahondamiento de la autonomía, que equivale a la expansión espiritual mediante la interiorización de la ley del bien, redundará en la genuina emancipación del hombre, pues la autonomía acabada garantiza que nada esclavice al hombre, ni la materia, ni el mal, ni mucho menos el otro hombre. A este propósito, la autoridad o el gobierno debe siempre suplementarse y balancearse por el principio de autonomía:

El progreso de la sociedad y la libertad requiere que a cada momento en la evolución de una comunidad el mayor número posible de tareas sea manejado directamente por individuos y pequeñas unidades, y el menor número posible por las unidades mayores.²⁵

Por lo tanto, cuando un propósito o función puede ser cumplido satisfactoriamente por iniciativa del individuo o del grupo subsidiario y, sin embargo, es asumido arbitrariamente por la unidad social mayor, se comete una violación del principio de autonomía y se produce un “falseamiento y perversión del bien común”.²⁶

Un todo que asfixia la iniciativa y, con ella, el carácter único e idiosincrático de sus partes se empobrece a sí mismo en múltiples maneras. Simon devela esta verdad mediante el siguiente ejemplo. Imagínese una vasta planicie de partes homogéneas en el sentido de que todas producen los mismos frutos. Bajo tales condiciones hay dos maneras de efectuar el cultivo de la región. El Departamento de Agricultura puede enviar grupos a cargo de las diversas funciones del arar, abonar, sembrar, etc., y el cultivo sería entonces una obra pública bajo la supervisión de una rama del gobierno que organiza la división del trabajo conforme a las va-

²³ Muñoz Marín, “El status político de Puerto Rico”, Discurso pronunciado el 12 de noviembre de 1954.

²⁴ Muñoz Marín, *Mensajes al pueblo*, 156.

²⁵ Simon, *Philosophy*, 140.

²⁶ Simon, *Freedom and Community*, 54.

rias funciones pertinentes. O, por otro lado, la tierra puede confiarse a una multitud de agricultores autónomos cada uno de los cuales se adueña de una parte específica de la región y ejerce soberanía sobre la misma. En este caso, en vez de un terreno público cultivado por "meros instrumentos de una agencia central", tendríamos una "multitud de agentes con gobierno propio".²⁷

Simon encuentra que este segundo arreglo detenta varias ventajas sobre el primero. En primer lugar, consigue mayor eficiencia pragmática. Al dividir el terreno en fincas privadas, cada agricultor sabe exactamente la parte que le corresponde cultivar, asume responsabilidad por ella, y se identifica con su cuidado. De esta forma se logra mayor orden y mejor calidad en la producción, pues cada cual se concentra en su propiedad procurando mejorarla cada día más. En la medida en que los agricultores se especializan en su finca y acometen su trabajo con dedicación y compromiso, aumenta la eficiencia en el cultivo; "el ojo del amo engorda al caballo", como dice el refrán.

Pero Simon ofrece otro argumento a favor del segundo método que nada tiene que ver con eficiencia pragmática. Suponiendo que ambas estrategias de cultivo rindiesen la misma cantidad y calidad de producción, Simon pregunta cuál sería la *mejor*. No se trata ya de eficiencia, sino que entra en juego un criterio totalmente distinto. Dado que la productividad de ambos sistemas es la misma, la elección sería, según Simon, entre la vida y la plenitud, por un lado, y la muerte y el vacío, por otro: "Claramente, un todo sale mejor cuando sus partes están llenas de iniciativa, que cuando éstas sólo transmiten una energía que nunca deviene suya" (ref. 26). Con otras palabras, puesto que hay mayor perfección en la vida que en la muerte, y puesto que la autonomía personal es gloria de la naturaleza humana, mejor es que el terreno sea cultivado por la multiplicidad de agricultores autónomos, en vez de ponerlo en manos de un solo poder que absorba toda la región. Puesto que la vitalidad es superior a la mecanicidad, una situación objetiva lograda vitalmente es preferible a una obtenida mecánicamente. Simon alega que "hasta podría argumentarse que resultados inferiores obtenidos mediante procesos vitales tienen más valor que mejores resultados obtenidos frustrando las fuerzas de la vida". A la inversa, la obtención de un efecto mediante una

²⁷ Simon, "Common Good and Common Action", *The Review of Politics* 22 (1960): 233.

autoridad externa y mecánica, aun cuando esté en armonía con la naturaleza, “implica una especie de violencia”.²⁸

Metafísica y éticamente hablando, la pluralidad es la condición de la plenitud: “Una totalidad que no admite partes autónomas desaparece en el vacío causado por su arrogancia imperialista”.²⁹ Cuanto más autónoma y única es cada parte, más rico y perfecto deviene el todo. Esta ley metafísica³⁰ que establece que el bien del todo implica el bien de sus partes, y que un todo es tanto más rico cuanto más diversas y especializadas sean sus partes, es la misma ley que exige que ninguna tarea que pueda ser manejada por la unidad pequeña de la sociedad sea asumida por la mayor. Es claro, pues, que el principio de autonomía no es mera política o enfoque, sino parte fidedigna de la ley natural.³¹ Su esencia fue expresada por el Papa León XIII en su encíclica *Rerum Novarum* donde dice que el estado o la mancomunidad no debe interponerse en los asuntos y la organización de las sociedades subsidiarias más pequeñas, “porque las cosas se mueven y viven por el espíritu que las inspira, y el agarre áspero de una mano de afuera puede destruirlas”.³² Para Simon este renglón de la ley natural no es oscuro, sino que se muestra evidente al entendimiento humano:

Es perfectamente obvio que hay más vida e, indefectiblemente, mayor perfección en una comunidad cuyas partes están todas llenas de iniciativa, que en una cuyas partes meramente actúan como instrumentos transmisores de la iniciativa del todo.³³

²⁸ Simon, *A General Theory of Authority* (Notre Dame: University of Notre Dame Press, 1962), 15.

²⁹ Simon, “Common Good”, 233.

³⁰ Ley relacionada en filosofía con el fenómeno de “lo uno y lo múltiple” (Véase Ferrater Mora, *Diccionario de filosofía*, 1979, s.v. “Múltiple, Multiplicidad”; “Todo”).

³¹ El término “ley natural” no se refiere a las leyes de la naturaleza descubiertas por las ciencias empíricas, sino a la tesis filosófica de que existe una justicia universal más allá de sus expresiones históricas en las costumbres y sistemas jurídicos particulares de los hombres, lo que implica que hay ciertas formas de conducta apropiadas al ser humano por el mero hecho de su ser humano. Véase Simon, *The Tradition of Natural Law* (Nueva York: Fordham University Press, 1965); Paul Edwards, ed., *The Encyclopedia of Philosophy*, 1972, s.v. “Natural Law”.

³² León XIII, *Rerum Novarum*, en *The Church Speaks to the Modern World. The Social Teachings of Leo XIII*, ed. Etienne Gilson (Garden City: Doubleday, 1954), 235.

³³ Simon, *Philosophy*, 130.

Abundancia de vida y plenitud de iniciativas —excelencias que entraña la autonomía— en todas las partes de la comunidad, son aspectos principalísimos del bien común. La tragedia que se pone de manifiesto en los regímenes totalitarios es precisamente que la vitalidad económica, política y cultural de los ciudadanos y de las comunidades e instituciones subsidiarias es absorbida por una asfixiante centralización del poder político. Ha dicho Václav Havel, presidente de Checoslovaquia, que “el enemigo más grande del comunismo siempre fue la individualidad, la variedad, la diferencia--en una palabra, la libertad”.³⁴ Los estados totalitarios, en vez de cumplir con el deber genuino de la autoridad, que es promover la autonomía de las unidades sociales menores, las extermina, trátense de iglesias, universidades, o clubes de dominó, exterminio que, a la larga, socava la eficiencia misma del todo.

Por el contrario, para Simon la mejor administración distribuye responsabilidades de tal suerte que sólo retiene el manejo de aquellos “asuntos generales que no admiten distribución”.³⁵ Por eso Simon considera la democracia como una forma superior de gobierno. La democracia no sólo se opone a la centralización del poder, sino que promueve deliberadamente la descentralización; no sólo preserva la autonomía de los ciudadanos y entidades subsidiarias, sino que la maximiza, a fin de que el gobierno sea verdaderamente para el pueblo, por el pueblo y del pueblo, esto es, a fin de que el pueblo se gobierne a sí mismo, esto es, que sea autónomo. Si, como alega Simon, la preservación de la autonomía es la razón de ser de toda forma de gobierno justa, entonces podemos decir que la maximización de la autonomía es el corazón de la democracia.

Al hablar sobre democracia y ley natural, no puede faltar la mención, aunque sólo sea de pasada, de ciertos derechos naturales que van más allá del bien común. En tanto que la persona está encauzada por naturaleza hacia el sumo bien, trasciende y es superior a todas las sociedades temporales. Por eso estas sociedades, si en verdad respetan la dignidad de las personas, deben reconocer su propia subordinación a valores de jerarquía supratemporal en que descansa esta dignidad. Aparte de la ley natural —incluido el principio de autonomía— estos valores absolutos incluyen, por ejemplo, la vida del espíritu y la contemplación, la digni-

³⁴ Václav Havel, “The Post-Communist Nightmare”, *The New York Review of Books*, 27 May 1993, 8.

³⁵ Simon, *Philosophy*, 131.

dad inmaterial de la verdad y la belleza. Ningún gobierno puede legislar que $2 + 2 = 5$, por ejemplo, ni obligar a una persona a declarar que es quien no es, o a renegar del patrimonio cultural que su comunidad representa. Estas son verdades que trascienden el bien común temporal porque pertenecen al “bien común de los intelectos”, a la “comunidad de las mentes”;³⁶ mentes que, como Cervantes, Aristóteles, Lloréns Torres y John Dewey, comulgan en el amor de la verdad y la belleza, en la vida del conocimiento, la poesía y los valores más elevados de la civilización. Desentenderse de estas verdades es pecar contra la dignidad de la persona y desvirtuar, por lo mismo, el bien común temporal, ya que éste “implica y requiere el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas y de la sociedad doméstica en que éstas se hallan involucradas más primitivamente que en la sociedad política”.³⁷ En efecto, los mismos derechos de las personas individuales los tienen también las personas colectivas, empezando por los grupos más básicos y naturales —la familia, la nación*— a que las personas pertenecen fundamentalmente, hasta los grupos más convencionales como la comunidad civil y política y las grandes asociaciones de pueblos.

A base de los principios expuestos, queda diáfano que una comunidad que pase arbitrariamente de un *status* político de más a otro de menos autonomía, no sólo efectuaría una acción antidemocrática —por conllevar centralización de poder— sino que, al ir en contra del principio de autonomía, violaría la ley natural y cometería, por ende, una gran injusticia, a saber, la autoanulación gratuita no ya de un individuo, sino de todo un pueblo. Y si la unidad social menor, al ceder sus poderes a la mayor, pierde o tan siquiera pone en riesgo una lengua y cultura mayores, más abominable aun resulta su proceder, que no sólo iría contra la democracia y la ley natural, sino que, al descuidar la herencia de un tesoro moral e intelectual, pisotearía otros valores supratemporales que no son negociables en ningún contexto político, por pertenecer al ámbito espiritual en que descansa la vida y la dignidad de las personas. Entre las consecuencias de tal acción disolvente habría que incluir tam-

³⁶ Maritain, *The Person and the Common Good*, trad. J. J. Fitzgerald (Londres: Geoffrey Bles, 1948), 43-46.

³⁷ *Ibid.*, 36-37.

* Esta idea de que las naciones —o “nacionalidades”, como decía usted— son grupos *naturales* me parece bastante cuestionable desde un punto de vista teórico (además de ser funesta en la práctica, como se está viendo en Bosnia-Herzegovina)—
RT.

bién la pérdida de eficiencia pragmática tanto en la unidad social menor como en las comunidades mayores de las cuales es parte.

He aquí a grandes rasgos lo que, para Muñoz Marín, significa la estadidad federada para Puerto Rico.³⁸ La innecesaria absorción económica, política y cultural de la isla por los Estados Unidos reduciría la autonomía del Estado Libre Asociado en los dos sentidos expuestos: (1) desviaría a Puerto Rico del camino de su autorrealización material y espiritual (pérdida de autonomía acabada) y (2) disminuiría su autogobierno o autodirección (pérdida de autonomía inicial). La estadidad federada no sólo no conduce al bien o libertad integral (autonomía acabada) de Puerto Rico, sino que, por el contrario, destruye el supuesto necesario de toda felicidad genuina, que es que se haya obtenido mediante el ejercicio de la propia iniciativa (autonomía inicial). Y el daño sufrido por Puerto Rico como parte, repercutiría en el todo —incluidos los Estados Unidos, el Caribe, Latinoamérica y el resto del mundo— del cual es parte.

Según Muñoz la estadidad federada significa una economía devastada, una legislatura menos autónoma, un gobierno menos eficaz por la centralización, un movimiento anti-histórico y una mutilación cultural, todo lo cual delata una injusticia política y un retroceso en la democracia. Oigamos a Muñoz: “no es concebible que un pueblo digno y que se respete a sí mismo quiera *menos libertades*”.³⁹

Cortar por dos terceras partes, o en cualquier gran proporción, los fondos a disposición de la voluntad del pueblo de Puerto Rico, y sin rebajarle un centavo de contribución a ningún ciudadano, evidentemente le recorta el poder al pueblo en forma drástica.

.....
...si bien los ciudadanos de algunos estados federados podrán recuperar cantidades más o menos importantes de las contribuciones que pagan, pierden, en cambio, el poder político sobre esos fondos; pierden el poder de a través de ellos crear instituciones y llevar a cabo acciones públicas de acuerdo con su propia voluntad invedable, expresando sus propios propósitos de acuerdo con sus valores culturales y con sus propios intereses. ...No concibo cómo un pueblo pueda jamás votar por

³⁸ Que la estadidad federada resulte inaplicable a Puerto Rico no implica, según Muñoz, que ello se deba a fallas intrínsecas de la misma, ni que no sea aplicable o incluso idónea para comunidades en circunstancias muy distintas a las de Puerto Rico.

³⁹ Muñoz Marín, Mensaje al pueblo de Puerto Rico sobre el plebiscito, 14 de agosto de 1962.

perder las dos terceras partes, o cualquier gran parte, de su autoridad sobre su gobierno, de su poder para expresarse democráticamente a través de su gobierno.⁴⁰

Puerto Rico tuvo que diseñar una nueva forma de libertad política porque las fórmulas tradicionales no le eran apropiadas. En esa empresa fue Muñoz Marín quien, como el “filósofo” hegeliano, interpretó los tiempos y preparó el camino para un nuevo desdoblamiento de la libertad. Cuando en aquella encrucijada económico-político-cultural de nuestro pasado la historia parecía preguntarnos “¿Qué prefieres, comer tu pan avergonzado o proclamar tu dignidad muerto de hambre?”,⁴¹ Muñoz Marín, guiado por su visión amplia de la libertad integral, pudo sustituir la pregunta por una más esperanzadora y encontrar la respuesta: “Si no hay más que dos salidas y las dos te matan, y quedarte aquí te humilla y te avergüenza, ¿qué es lo que tienes que hacer? Busca otra salida; abre una puerta donde no hay”.⁴²

⁴⁰ Muñoz Marín, *Mensajes al pueblo*, 112, 114

⁴¹ Muñoz Marín, “Brecha para librarnos del nacionalismo”, Segunda Conferencia del *Ciclo de Conferencias Godkin* dictadas en la Universidad de Harvard el 28, 29 y 30 de abril de 1959.

⁴² Muñoz Marín, Discurso pronunciado en Maricao el 17 de septiembre de 1952.